# **ALCALDIA** 2019 - 2022





## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 368-2019-MPQ/U

Urcos, 16 de octubre del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Articulo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y a "la Alcaldía las funciones Ejecutivas";

Que, el artículo 43° de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo señalado por los artículos 138º y 139º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimiento de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, existe la necesidad de designar fedatario en la institución para autenticar y compatibilizar adecuadamente la documentación que expida la institución y sobre todo que responda a la confianza del señor Alcalde y sujetas a las disposiciones legales pertinentes;

Estando a lo establecido por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las Atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al PROF. HERMINIO CCAHUATA HUAMAN como FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi en adición de sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, civil, penal y Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al PROF. HERMINIO CCAHUATA HUAMAN, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE







